



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 038 -2024-GM/MPH.

Huacho, 31 de enero del 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

#### I. VISTO:

El Informe N° 015-2023-RLQ-SGPS-GGDS/MPH; Informe N° 1161-20203-SGPS-MPH; Informe N° 1161-20203-SGPS-MPH; Informe N° 2096-2023-GGDS/MPH; Proveído N° 5827-2023-GM/MPH; Informe N° 006-2023-OLSGyCP/OGAF/MPH-H; Informe N° 16-2023-GGDS/MPH; Informe N° 10-2024-SGPS-MPH; Informe N° 106-2023-OLSGyCP/OGAF/MPH-H; Memorándum N° 0281-2024-OGAF/MPH-H; Informe N° 082-2024-OPEPYE/MPH; Proveído N° 0284-2024-GM/MPH; Informe Legal N° 072-2024-OGAJ/MPH; todo lo actuado mencionado en el presente párrafo cuenta con 753 folios;

#### II. ANTECEDENTES:

- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
- Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 016-2021-MPH de fecha 23 de agosto de 2021, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
- Que, mediante Informe N° 015-2023-RLQ-SGPS-GGDS/MPH, de fecha 13 de diciembre de 2023, el responsable en materia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Biblioteca, remite al Sub Gerente de Programas Sociales, la propuesta del "PROYECTO DE TALLERES CULTURALES Y ESCUELAS DEPORTIVAS".
- Que, mediante Informe N° 1161-20203-SGPS-MPH, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Programas Sociales, remite a la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social, la Propuesta de Proyecto de Talleres Culturales y Escuelas Deportivas, refiriendo que realizó la evaluación de todo lo adjuntado, lo cual deriva para su conocimiento y trámite correspondiente de acorde a su competencia y función.
- Que, mediante Informe N° 2096-2023-GGDS/MPH, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Gerente de Gestión del Desarrollo Social, remite a Gerencia Municipal la propuesta consignada por el Sub Gerente de Programas Sociales, con el objetivo de que se evalúe y se determine la viabilidad del mismo.
- Que, mediante Proveído N° 5827-2023-GM/MPH, de fecha 20 de diciembre de 2023, Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, para su trámite correspondiente.
- Que, mediante Informe N° 006-2023-OLSGyCP/OGAF/MPH-H, de fecha 04 de enero de 2024, el jefe de la Oficina de Logística Servicios Generales y Control Patrimonial, remite todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Social, indicando que se señale si persiste la necesidad del mismo, ya que su pedido fue realizado en el mes de diciembre, asimismo se remita los nuevos términos de referencia, FUR y POI actualizado de ser el caso.
- Que, mediante Informe N° 16-2023-GGDS/MPH, de fecha 9 de enero de 2023, el Gerente de Gestión del Desarrollo Social, remite a la Sub Gerencia de Programas Sociales, a fin de dar cumplimiento lo indicado por la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.
- Que, mediante Informe N° 10-2024-SGPS-MPH, de fecha 09 de enero de 2024, el Sub Gerente de Programas Sociales, remite a la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social, respecto a la persistencia de necesidad de dicho plan de trabajo "PROYECTO DE TALLERES CULTURALES Y ESCUELAS DEPORTIVAS" a fin de continuar con el trámite correspondiente; asimismo, señala que las actividades de los Talleres Culturales y Escuelas Deportivas se encuentran contempladas en el POI-2024 de la Sub Gerencia de Programas Sociales en la AEI. Programas de Actividades Deportivas Municipales de fácil acceso para la población de la Provincia AOI30137101466 "EJECUCION DE PLAN DE TALLERES CULTURALES Y ESCUELAS DEPORTIVAS"



07 FEB 2024



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 038 -2024-GM/MPH.

10. Que, mediante Informe N° 106-2023-OLSGyCP/OGAF/MPH-H, de fecha 19 de enero del 2024, el jefe de la Oficina de Logística Servicios Generales y Control Patrimonial, remite el expediente con todos sus actuados, luego de realizar la indagación del mercado para su posterior aprobación del referido plan de trabajo, para su revisión, evaluación a la Oficina General de Administración y Finanzas, para que a través de su despacho solicite la certificación de crédito presupuestal y continúe con el trámite correspondiente.
11. Que, mediante Memorandum N° 0281-2024-OGAF/MPH-H, de fecha 25 de enero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el otorgamiento de cobertura presupuestal.
12. Que, mediante Informe N° 082-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 30 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Estadística procede a otorgar la certificación de crédito presupuestario para la atención de los recursos relacionados al plan de trabajo denominado "PROYECTO DE TALLERES CULTURALES Y ESCUELAS DEPORTIVAS", por el monto de S/ 47,400.00 soles, el mismo que será solventado con rubro 09/08, según la siguiente estructura programática de gasto para el año 2024, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N.º 01:

### COBERTURA PRESUPUESTAL - PLAN DE TRABAJO "PROYECTO DE TALLERES CULTURALES Y ESCUELAS DEPORTIVAS" - VERANO 2024

CERT.	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	TIR	PARTIDA	MONTO
0085	0082	9002	3999999	5001101	09	7	2.3.2.9.1.1	2,400.00
0085	0082	9002	3999999	5001101	09	7	2.3.2.9.1.1	2,400.00
0085	0082	9002	3999999	5001101	09	7	2.3.2.9.1.1	2,400.00
0085	0082	9002	3999999	5001101	09	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0085	0082	9002	3999999	5001101	09	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	09	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	09	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0088	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0088	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0088	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0088	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0088	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0088	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0088	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0088	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	3,000.00
0088	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	3,000.00
<b>TOTAL</b>								<b>S/47,400.00</b>

13. Que, mediante Proveído N° 0284-2024-GM/MPH, de fecha 31 de enero de 2024, Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para conocimiento, revisión e informe legal.
14. Que, mediante Informe Legal N° 072-2024-OGAJ/MPH, de fecha 31 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que en conformidad a los numerales 2) y 3) del artículo 51° del ROF de la Municipalidad Provincial de Huaura aprobado mediante Ordenanza Provincial N° 016-2021, resuelve que corresponde a Gerencia Municipal aprobar el PLAN DE TRABAJO "TALLERES CULTURALES Y ESCUELAS DEPORTIVAS"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 038 -2024-GM/MPH.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "PROYECTO DE TALLERES CULTURALES Y ESCUELAS DEPORTIVAS", en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social y la Subgerencia de Programas Sociales la ejecución del plan de trabajo denominado "PROYECTO DE TALLERES CULTURALES Y ESCUELAS DEPORTIVAS", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

### Cuadro N.º 01:

#### COBERTURA PRESUPUESTAL - PLAN DE TRABAJO "PROYECTO DE TALLERES CULTURALES Y ESCUELAS DEPORTIVAS" - VERANO 2024

CERT.	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0085	0082	9002	3999999	5001101	09	7	2.3.2.9.1.1	2,400.00
0085	0082	9002	3999999	5001101	09	7	2.3.2.9.1.1	2,400.00
0085	0082	9002	3999999	5001101	09	7	2.3.2.9.1.1	2,400.00
0085	0082	9002	3999999	5001101	09	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0085	0082	9002	3999999	5001101	09	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	09	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	09	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0086	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0088	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0088	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0088	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0088	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0088	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0088	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0088	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	1,800.00
0088	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	3,000.00
0088	0082	9002	3999999	5001101	08	7	2.3.2.9.1.1	3,000.00
TOTAL								SI.47,400.00



**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR los actuados a la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social para que, a través de la Subgerencia de Programas Sociales se cumpla con lo dispuesto en el artículo 1º y 2º del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución al área administrativa establecida en el artículo cuarto de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

TRANSCRITA  
Archivo  
Van 756 folios  
CC. LOGÍSTICA  
CC. GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
 Mtr. CARLOS ARTURO REYES ROMAN  
 GERENTE MUNICIPAL